



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00150972- -UNC-ME#FCC

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Prof. Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (Cód. 111) concurso en la asignatura Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RD-2026-46-UNC-DEC#FCC refrendada por RHCD-2026-12-UNC-DEC#FCC la Prof. María Elena Ferreyra, Legajo N° 33.483, fue designada de manera interina en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) en la asignatura "Producción Televisiva II Documental" con funciones complementarias docentes en la asignatura "Narración Televisiva II" y en el Seminario Realización Documental, todas del Ciclo Superior de la Orientación Audiovisual, desde el 02 de diciembre de 2025 y hasta el 01 de diciembre de 2026, o hasta que se expida el Honorable Consejo Superior, lo que suceda primero.

Que en razón de la designación mencionada corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor Jerarquía a la Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (Cód. 111) concursado en la asignatura Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual de la Licenciatura

en Comunicación Social, por cargo unificado y mejorado de mayor jerarquía, desde el 01 de abril y hasta el 01 de diciembre de 2026 y en tanto se mantenga la designación en el cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Ferreya deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar y notificar. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.